



# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

## **ANTECEDENTES:**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión del Pleno del día 4 de junio de 2015, la Diputada María Soledad Luévano Cantú, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; artículos 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración del Pleno Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que solicita la reasignación de recursos del proyecto “Reacondicionamiento de Avenida Hidalgo” del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 al Programa “Reparación y Mantenimiento de Vialidades”.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1336, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La proponente justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*Primero.- El presupuesto de egresos de la Federación para el año 2015 en su ramo 23 contempla recursos para el Estado de Zacatecas mediante el proyecto denominado “Reacondicionamiento de la Av. Hidalgo” con un monto de \$40 millones de pesos.*

*Segundo.- Mediante la licitación LO-932076965-N5201 el Gobierno de Zacatecas intentó convertir la Av. Hidalgo de nuestra ciudad capital en zona peatonal, sin embargo, la negativa para socializar el proyecto y la incapacidad gubernamental para escuchar voces de expertos y ciudadanos que permitieran adecuar el proyecto a las necesidades reales de la ciudad, terminaron por crear un rechazo absoluto de la sociedad zacatecana para esta obra.*

*Tercero.- En fecha 29 de mayo de 2015, El Gobierno de Zacatecas dio por cancelado el proyecto para convertir Avenida Hidalgo en zona peatonal, sin embargo, Zacatecas no puede darse el lujo de perder recursos federales, somos un estado pobre, con múltiples carencias y los recursos federales son un respiro para las agobiadas finanzas estatales, por lo cual, Los recursos destinados al reacondicionamiento de la Avenida Hidalgo, deben aplicarse a obras con verdadero impacto social.*



Cuarto.- Los *“Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”*, permiten que los recursos destinados a un programa, puedan reasignarse a otros de mayor urgencia, por lo cual, Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueden y deben firmar un convenio de reasignación que le permita al Estado conservar los recursos y aplicarlos a otras obras.

Quinto.- *Tapar un bache cuesta aproximadamente \$700 pesos, sin embargo, este tipo de obras no representan una prioridad de Gobierno, sin embargo, las ciudades y comunidades de Zacatecas padecen esta problemática, cuya atención debe convertirse en una prioridad, ya que estas fallas en la cinta asfáltica generan tráfico, gasto de combustible, daños en los vehículos de los ciudadanos y un desgaste en las tuberías y alcantarillados de las ciudades.”*

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Las Comisiones Unidas de Dictamen analizaron en primer término lo señalado en la iniciativa, en relación a que en fecha 29 de mayo de 2015, el Gobierno del Estado de Zacatecas, dio por cancelado el proyecto para convertir la Avenida Hidalgo en zona peatonal.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Para el Pleno es de gran importancia el proyecto de "Reacondicionamiento de Av. Hidalgo, Zacatecas, Zacatecas", toda vez que como parte del Conjunto del Centro Histórico, se trata de un proyecto integral, el cual está en proceso de ejecución.

En relación directa con el proyecto de Avenida Hidalgo, se tomó en cuenta el comunicado de prensa enviado por Gobierno del Estado el 15 de junio de 2015, el cual informa a la sociedad zacatecana que el Gobernador Miguel Alonso Reyes recibió el oficio de autorización para la reanudación del proyecto "Regeneración Integral Plaza de Armas, Plan Maestro del Centro Histórico de Zacatecas", por parte de la Directora General del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

En este documento se destaca el alto valor patrimonial del Conjunto del Centro Histórico, que se encuentra en riesgo por la contaminación ambiental, auditiva y visual, provocada por el exceso de automóviles de uso público y privado que se estacionan en ambas aceras. El INAH señaló que es necesario privilegiar en todo momento al peatón sobre el automóvil y al mismo tiempo generar calidad y habitabilidad en el espacio público del Centro Histórico. Finalmente, se estableció que se debe impactar en la calidad de vida de los propios habitantes de la ciudad, al dotarles de un espacio cívico, de esparcimiento y encuentro social, a fin de que la sociedad se apropie del mismo y que al encontrarse en un entorno de alto valor histórico-patrimonial, fortalezca el sentido de identidad.

En continuidad al análisis, se procedió con lo relacionado al monto autorizado para el programa que solicita la Diputada sea reasignado. Es de consideración primordial que, en el manejo de los recursos públicos por parte del Estado, se efectúe con estricto apego a la legislación aplicable.



Se verificó que en el Ramo General 23 se contempla en Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional, entre los proyectos de pavimentación e infraestructura de vialidad vehicular y peatonal, el proyecto denominado “Reacondicionamiento de Av. Hidalgo, Zacatecas, Zacatecas” con un monto de \$40´000,000.00 (cuarenta millones de pesos).

Conforme esta consideración, se estudió también el Presupuesto Federalizado Zacatecas 2015, identificado en el Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas, el cual es un instrumento de política presupuestaria, fundamental para el desarrollo de las entidades y municipios.

Este Fondo Regional se creó por el Ejecutivo Federal en 2007 y el recurso que se aplique “tiene por objeto apoyar a los 10 Estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como

a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.”<sup>1</sup>



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Se observó que los Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas y municipios, quienes serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 enero, las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos destinados a estos proyectos. Del costo total de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30% de los recursos para equipamiento.

Por tratarse de Presupuesto Federalizado, son atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. Es decir, para el caso de las Transferencias Federales de las Aportaciones Federales y las Provisiones Salariales y Económicas, son recursos etiquetados sujetos a fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Al respecto, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, última reforma de fecha 18 de junio de 2010, contempla para el Gasto Federalizado lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXII Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Presupuesto de Egresos de la Federación 2015: Recursos Identificados para el Estado de Zacatecas", México, enero 2015, p. 19. En: <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2015/pef2015/zac.pdf>



Artículo 38.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tendrá por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales, conforme a lo siguiente:

I...

II. La Auditoría Superior de la Federación enviará a la Comisión y a la Comisión de Presupuesto, a más tardar el 15 de febrero de cada año, las reglas de operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado para la revisión del ejercicio fiscal que corresponda. Dichas comisiones deberán emitir su opinión a más tardar el 15 de marzo. La Auditoría Superior de la Federación publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de marzo, las reglas de operación del Programa, las cuales contendrán como mínimo, lo siguiente:

- a) El plan de auditorías para el ejercicio fiscal en revisión, detallando los fondos y recursos a fiscalizar;
- b) Los criterios normativos y metodológicos para las auditorías;
- c) Los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales;
- d) La cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro del programa;
- e) La asignación por entidad federativa;
- f) En su caso, las acciones de capacitación a desarrollar, y
- g) La distribución que, en su caso, se realice de los subsidios del Programa Anual para la Fiscalización del Gasto Federalizado a las entidades de fiscalización superior locales, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que los mismos realicen acciones de fiscalización de recursos públicos federales;

III...



IV. El cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado deberá ser informado en el mes de septiembre a la Comisión, a efecto de que ésta cuente con elementos para realizar una evaluación sobre su cumplimiento. Asimismo, la Comisión deberá remitir a la Comisión de Presupuesto, a más tardar el primer día hábil de octubre, información relevante respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa, a fin de considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal. Dicho informe deberá contener, un reporte sobre los aspectos detallados en la fracción II de este artículo, y

V...

Cabe destacar del precepto citado que, hay reglas de operación de este programa, criterios normativos y metodológicos para las auditorías; asimismo, procedimientos y métodos necesarios para la revisión, fiscalización de los recursos federales y evaluación sobre su cumplimiento. En este contexto, es la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Comisión con facultades para emitir opinión de este tipo de programas.

Las y los diputados integrantes de esta Dictaminadora tomamos en consideración el análisis y marco jurídico aplicable, analizamos puntualmente todos estos argumentos e información recabada del Proyecto de Reacondicionamiento de Avenida Hidalgo. El caso en particular, se trata de programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Por tal motivo, no es viable que a través de una Iniciativa



de Punto de Acuerdo, se obtenga el alcance instrumental que se propone.



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

Una vez realizado el análisis y discusión de la materia de la presente iniciativa, se llegó a la conclusión que este programa está previsto y presupuestado debidamente. Asimismo, sus disposiciones contemplan facultades a autoridades federales para proceder en los supuestos específicos.

El Proyecto de Reacondicionamiento de Avenida Hidalgo, Zacatecas, cumple con todos sus requisitos de programación, presupuestación y aprobación, por tal motivo, es una partida que debe sujetarse al marco jurídico aplicable, así como, el cumplimiento en sus diversas etapas de ejecución y seguimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Entonces, resulta fuera de toda duda que en el caso que se analiza, no procede solicitar los exhortos para la reasignación presupuestal solicitada.

**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la improcedencia del dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para la reasignación de recursos del proyecto “Reacondicionamiento de Avenida Hidalgo” del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 al Programa “Reparación y Mantenimiento de Vialidades”.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Diputada María Soledad Luévano Cantú, la presente resolución para los efectos legales que de la misma se derivan.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**TERCERO.-** Archívese el expediente original, como asunto concluido.

**DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.**

**PRESIDENTE**

**DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**

**SECRETARIA**

**DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA**